

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Sra Directora de Cuentas
Dirección de Municipalidades
Cdora Irina Montano

Ref.: Primer Informe de Rendiciones enero/abril 2026

Me dirijo a Ud. a fin de elevar el informe correspondiente a la revisión de las rendiciones mensuales de los meses de enero a abril de 2026 correspondiente a la Municipalidad de Guaymallén.

1. APARTADO INTRODUCTORIO (MATERIA OBJETO DE LA REVISIÓN)

- Rendiciones que comprende el Informe: Rendiciones Mensuales correspondientes a enero, febrero, marzo, y abril de 2026.
- Procedimientos aplicados, conforme al Programa de auditoría al 30 /06/2026.

Las tareas que respaldan el cumplimiento del Programa constan en papeles de trabajo digitales.

2. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR (ALCANCE y LIMITACIONES).

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

El análisis de las operaciones efectuadas por el Organismo ha sido llevado a cabo de acuerdo a las normas de auditoría, que prevén el estudio a través de muestras tomadas al azar. Este examen ha sido enfocado fundamentalmente desde el punto de vista de la comprobación de la legalidad, la correcta registración y el respaldo documental en la percepción e inversión de los caudales públicos tal como lo determina la normativa legal vigente.

Las instrucciones y/u observaciones efectuadas en el presente informe no obstan que en el futuro se observen hechos o documentación sobre las mismas operaciones u otras del mismo período analizado.

El enfoque de estos informes es de auditoría financiera y de cumplimiento.

Según lo dispuesto por el Acuerdo 6571 Art. 23, los responsables deben remitir mensualmente las bases de datos de los beneficiarios de todo tipo de subsidios.

Hasta el último balance bajo estudio, sólo se remite un listado de subsidios otorgados en pesos y por parte del ejecutivo, quedando pendiente de remisión los datos de los demás beneficiarios

Limitaciones al alcance de la auditoria

Según lo expuesto por los responsables en según remito 689141 del expediente 254-2026, el incendio ocurrido el 14 de abril de 2026, en la Municipalidad de

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Guaymallén afectó principalmente áreas administrativas y oficinas donde se almacenaba documentación y equipamiento municipal. Según los reportes difundidos, el fuego provocó importantes daños materiales, pérdida de archivos y la interrupción temporal de varios servicios y trámites para los vecinos. Cabe aclarar que además del servidor donde se guardaba la información, estaban en el lugar del incendio el que contenía el backup, lo que implicó pérdida total de la información.

Debieron intervenir bomberos y personal de emergencia para controlar la situación y garantizar la seguridad del edificio, mientras se investigaban las causas del siniestro.

Esto implica una importante limitación al alcance de la auditoría, lo que condiciona la opinión a emitir por parte de esta auditoría

Es importante destacar que, agravando la situación expuesta, hubo un cambio de sistema contable del municipio con importantes limitaciones en la migración de la información.

Además, a la fecha del presente informe no se han puesto a disposición de un inventario de sistemas con que cuenta el municipio y de la totalidad de los manuales de dichos sistemas, solicitado por dos Actas de requerimiento

Del análisis de la documentación pendiente de remitir se han detectado las siguientes situaciones:

1. Falta de presentación en término de los balances de los meses de y febrero.
2. Falta de puesta a disposición durante el período bajo análisis de la documentación respaldatoria de ingresos y gastos y de documentación e información solicitada a través de Actas de requerimiento que se detallan

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

a continuación. Cabe aclarar que a la fecha del presente informe aún no han sido reconstruidos la totalidad de los expedientes y en los casos en que si se han reconstruido no está disponible el expediente completo sino sólo una parte de ellos.

3. Falta de presentación oportuna de las bases de datos de sistema de contribuyentes de ingresos de origen municipal y el sistema de liquidación de haberes con los balances de rendiciones mensuales de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 2988 to. 6571 para los meses de enero a mayo.
4. De la información parcial remitida para los meses de enero a mayo, se ha constatado la inconsistencia de la información lo que implica que los mismos no son auditables, por falta de integridad de la información .
5. Falta de presentación de Normas de control interno, en especial manuales de funciones y procedimientos, dado que sólo se informa el expediente donde se encuentran pero no envían los mismos, los cuales no han podido verificarse por las limitaciones para acceder a los expedientes como consecuencia del incendio producido en los servidores del municipio.
6. Falta de respuesta parcial o total de distintas Actas de requerimiento

4. OBSERVACIONES

1. Fallas en el sistema de control interno

- a. Del relevamiento efectuado en la Dirección de recursos humanos, cuyo responsable también lo es del sistema de calidad, se verificó que los

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

responsables no remiten Organigrama ni manual de funciones ni de procedimiento actualizado, solicitado en Requerimiento n° 4.

b. La Comuna no informa como modificaciones producidas a lo informado en la presentación inicial, los “cambios” de autoridades producidos durante el ejercicio a la Nómina de Responsables informada oportunamente en la Presentación Inicial mediante el Anexo I del Acuerdo 2988.

Esta aseveración surge tanto del análisis de los expedientes que tramitan las contrataciones, como así también de la misma página web del Municipio donde quienes firman y/o señalan como autoridades en algunas dependencias, son distintos de los informados al Tribunal. A modo ejemplificativo se han detectado cambios en diferentes cargos, por ejemplo:

- Directora de Desarrollo Social

c. No remiten el Inventario de sistemas en poder de la comuna, lo que ha sido solicitado en reiteradas oportunidades por acta de requerimiento ni la descripción, solicitado en actas n° 1 y 3.

d. En el mes de febrero remiten nota aclarando que no hubo modificaciones pero se verificó la implementación de un nuevo sistema de liquidación de haberes, y esto no sólo no ha sido notificado sino que aún no se remite la documentación del nuevo sistema.

e. Falta de Puesta de disposición de inventario de bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo 2988 to 6571 y 3485 t.o. 5618. Los responsables remiten planilla en Excel pero la misma no responde a un inventario firmado por nadie. No se pudo verificar un sistema de inventario tampoco remiten procedimientos de altas transferencias y bajas de inventario solicitado en requerimiento N° 8

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

f. Respecto de la puesta a disposición de normas legales el Acuerdo 2988 to 6571, como parte de la presentación inicial, en el art. 21 establece lo siguiente:

Artículo 21° - DISPOSICIONES LEGALES. Deberán proveer acceso remoto desde el Tribunal a sus respectivas disposiciones legales, decretos, resoluciones, actas paritarias y cualquier otra disposición emitida durante el mes, proporcionando una consulta con el índice que contenga número de la norma, tipo de norma, fecha de emisión, fecha de proceso (fecha de registración en el sistema), detalle sucinto del tema y acceso al archivo digital para su consulta y/o descarga. De no contarse con un sistema para el tratamiento de normativa, se remitirá el índice con el detalle anteriormente citado y el archivo digital de cada una de las normas incluidas en el mismo, conforme a lo establecido en el Acuerdo N°5661 "Presentaciones digitalizadas".

Como ejemplo se detallan las siguientes:

DEC-1270-2024.pdf
 DEC-1268-2024.pdf
 DEC-1287-2024.pdf
 DEC-1388-2024.pdf
 DEC-1389-2024.pdf
 DEC-1401-2024.pdf
 DEC-1421-2024.pdf
 DEC-1422-2024.pdf
 DEC-1437-2024.pdf
 DEC-1464-2024.pdf
 DEC-1465-2024.pdf
 DEC-1488-2024.pdf
 DEC-1504-2024.pdf
 DEC-1515-2024.pdf
 DEC-1516-2024.pdf
 DEC-1517-2024.pdf

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

DEC-1549-2023.pdf
DEC-1859-2024.pdf

Esto implica la falta de puesta a disposición de la normativa interna vigente lo que implica una limitación a la auditoría.

g. Falta de información documentada de las concesiones otorgadas por el municipio, solicitada según Acta de requerimiento n° 12.

h. No se ha remitido a la fecha, un informe de seguimiento de instrucciones de fallos de ejercicios anteriores la cual venció con fecha 8 de mayo de 2026.

i. Se detectó además una debilidad en el sistema de control interno, del nuevo sistema contable, dado que en muchos casos no han estado disponibles los expedientes y a la fecha del presente informe en otros la documentación es parcial. Como ejemplo de muchos detallamos los siguientes casos la que se detalla a continuación:

- Expediente 17-2026
- Expediente 455-2026
- Expediente 1873-26
- Expediente 1017-2026
- Expediente 1026-2026

j. Falta de información exigida para las rendiciones mensuales como las bases de datos de contribuyentes, de personal y presentación de extractos bancarios y certificaciones de las distintas cuentas bancarias, al mes de marzo de 2026, solicitado por Acta de requerimiento n° 10.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

k. Detalle del Plan de obras públicas del ejercicio 2026 con indicación de obras en ejecución y porcentaje de avance de cada una de ellas, solicitado por Acta de requerimiento n° 15.

l. Documentación respaldatoria de la inversión permanente de Emesa en cumplimiento del Acuerdo 2028, solicitado por Acta de requerimiento n° 15

m. Falta de cumplimiento de lo solicitado por el Acuerdo 2988 t.to6571 Art. 23, sobre subsidios.

n. Cabe destacar que a la fecha del presente informe, los responsables no han remitido y tampoco puesto a disposición en la sede del Municipio, las bases de datos del sistema de contribuyentes, según lo dispone el at, 14 inc, A,B, C,D y E del Acuerdo 2988 t.to.6571.

Debido a lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información de todos los Estados contables.

Norma legal:

Ley 8706 Art.75 y 107

Acuerdo 2988 to 6571 Art. 20, 21 22, 23 y 24, Fallo 18370

Acuerdo 1591 to 6583 Art.7

Responsables:

Contador General: FERRI, Sergio Fernando.

Directora de Rentas JOFRÉ Pamela

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Análisis de Responsabilidad

Contador General: Es el rector del Sistema Contable, tiene a su cargo al registro contable de las transacciones con incidencia económica financiera, como así también de organizar el control interno tendiente a asegurar la regularidad de su gestión. (Ley 8706 Art. 10 inc g, art 79 inc. d).

Directora de Rentas Por la falta de remisión de bases de Datos de Contribuyentes, presentación de Anexos XVIII al XXI y la información de las concesiones otorgadas.

2. Anexo III – Ejecución Presupuestaria

a. Inconsistencias detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT y PDF, y de los cruces realizados entre los distintos anexos que integran la rendición, se detectaron las siguientes inconsistencias:

Respecto del Anexo III, no fue posible efectuar el cruce automático entre el Anexo III y la Ejecución presupuestaria, debido a que el archivo TXT incluye cuentas sumarizadas, circunstancia que impide relacionar en forma unívoca los registros individuales.

Cabe aclarar que estas inconsistencias se mantienen para los meses restantes bajo análisis.

Para el mes de abril, se verificó en el PDF remitido, la falta de cumplimiento de las etapas del gasto en la registración presupuestaria lo que se

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

ve reflejado en el Anexo III Acumulado, dado que el mensual no viene totalizado. dado que:

El comprometido es menor que el devengado	\$ 9.637.651.502,78
El devengado es menor que el pagado	\$ 11.130.798.275,81
El pagado mayor que los dos anteriores	\$ 16.812.364.997,20

Estas deficiencias impiden verificar adecuadamente la integridad, razonabilidad y trazabilidad de la ejecución presupuestaria.

Cabe aclarar que la comuna explico las diferencias con un nuevo Ejecución presupuestaria y Anexo III enviado con posterioridad, el cual coincide con el Anexo III pero no ha sido enviado formalmente como rectificativo del mes de marzo con la totalidad de los anexos que corresponden al mes

Debido a lo expuesto, se solicita que expliquen documentalmente las diferencias detalladas, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información can falla de control interno.

b. Inconsistencias detectadas en la ejecución presupuestaria detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT se detectaron las siguientes inconsistencias:

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

El archivo de **Ejecución Presupuestaria** no resulta auditable debido a deficiencias en la integridad, consistencia y respaldo de la información suministrada.

En particular se verificó que:

- La ejecución correspondiente al mes de febrero incluye gastos registrados en el mes de abril.
- En la partida 411 del archivo correspondiente a febrero se registran imputaciones pertenecientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- No se informa el Crédito Definitivo autorizado de las partidas presupuestarias.
- No se consigna el nombre o descripción de las partidas y subpartidas presupuestarias. Cuenta con la descripción del insumo pero falta el nombre de la partida para poder hacer filtros, agrupamientos para totalizar y tampoco para hacer muestreo
- Las columnas identificadas como "N" y "P. Adminstr." carecen de descripción que permita conocer el concepto que representan.
- La columna "Prov. N°" se encuentra vacía en numerosos registros y, en otros casos, contiene datos cuyo significado no puede determinarse. Correspondería consignar el CUIT del proveedor.
- La columna "Col TC" clasifica los registros como **Preventivo o Definitivo**, sin especificar el criterio utilizado para dicha clasificación.

Debido a lo expuesto **se solicita** que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información del Anexo III.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 8706 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.17

Análisis de Responsabilidad

Contador General Ley 8706 Art. 79.competencias in c. Entender en la aplicación e interpretación de las normas relativas a la ejecución del presupuesto.

3. Inconsistencias detectadas en Anexo IV – Cálculo de Recursos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT y PDF, y de los cruces realizados entre los distintos anexos que integran la rendición, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Utilización de distintos códigos para una misma cuenta dentro del propio Anexo IV. Como ejemplo, la cuenta “**Derecho de Cementerio**” figura con los códigos **1320300000** y **1320301000**.
- Del control automático efectuado sobre el mes de enero surgieron diferencias entre el Anexo IV y el Anexo IX también originadas por la utilización de codificaciones distintas para las mismas cuentas.
- En el Anexo IV remitido para el mes de enero en formato pdf el Presupuesto Original informado no coincide con el Presupuesto aprobado. En el remitido para el mes de abril no se incluye el cálculo original ni modificaciones

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Cabe aclarar que dichas inconsistencias se mantienen en los meses siguientes y la información remitida no coincide con lo enviado en formato PDF.

Cabe aclarar que en el caso del anexo IV remitido para el mes de abril no incluye la información del presupuesto presupuesto original y modificaciones.

Es importante reiterar que a la fecha del presente informe no se han remitido las bases de datos para realizar la auditoría de los ingresos que deberían respaldar la información del mencionado anexo.

Debido a todo lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos no sólo realizar la auditoría sino opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información con falla de control interno.

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 876 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.17

Análisis de Responsabilidad

Contador General Ley 8706 Art. 79 in c. Entender en la aplicación e interpretación de las normas relativas a la ejecución del presupuesto.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión,

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

4. Inconsistencias detectadas en el Anexo IX y en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT y PDF, y de los cruces realizados entre los distintos anexos que integran la rendición, se detectaron las siguientes inconsistencias:

● Diferencias en la sumatoria de saldos

Del análisis de la consistencia del Anexo IX En el mes de enero, se verificó que la sumatoria de los registros del Anexo IX, no coincide con el saldo final informado en el mismo Anexo IX remitido en txt y tampoco con el saldo informado en PDF .

La diferencia se detalla a continuación:

Saldo Anexo IX	1.507.842.975.983,00
Sumatoria	1.920.921.057.951,00
Según pdf	5.202.789.390,67

Estas inconsistencias persisten en los meses posteriores.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

En el caso del mes de abril, se detectó una diferencia entre el saldo final contable de disponibilidades con el saldo de las mismas cuentas en el Anexo IX.

A continuación se detalla la diferencia :

Saldo Según Anexo IX	\$ 23.349.794.184,00
Según Anexo IX	\$ <u>22.427.692.587,01</u>
Diferencia	\$ 922.101.596,99

● **Inconsistencias de codificación:**

En el caso del mes de enero, la codificación de las cuentas no coincide con la utilizada para las mismas cuenta en el Anexo IV, impidiendo efectuar controles automáticos de integridad.

Tampoco coincide la codificación utilizada entre el Anexo IX de diciembre de 2025 y el correspondiente a enero de 2026. Esto impacta en la diferencia de saldo final de disponibilidades con registros contables.

Debido a todo lo expuesto sobre el anexo IX, **se solicita** que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información como falla de control interno.

De no dar respuesta documentada podría dar lugar a un **procedimiento administrativo irregular**.

Responsables

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 8706 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.16

Análisis de Responsabilidad

Contador General Ley 8706 Art 79 - e. Consolidar e integrar la contabilidad de las jurisdicciones o unidades organizativas de la Administración Provincial y la Ley General de Presupuesto, coordinando con los servicios de administración financiera las actividades para que se proceda al registro contable de las transacciones con incidencia económica financiera.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

5. Inconsistencias detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo Anexo XIV

Del examen realizado sobre los meses auditados surgieron las siguientes observaciones:

● **Errores de formato y codificación**

En el archivo correspondiente al mes de enero se detectaron errores de estructura y contenido. A modo de ejemplo se mencionan los siguientes:

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

En la fila 21, la columna **"Cuenta"** contiene la letra **"O"**.

En la columna **"Cuenta detalle"**, donde debería informarse la descripción de la cuenta, se registra el importe **\$45.000.000**.

● Inconsistencias en los saldos

Del cruce de la información remitida por los responsables se verificó que:

El saldo inicial de enero no coincide con el saldo final de diciembre del ejercicio anterior. La misma situación se presenta entre febrero y marzo, donde los saldos iniciales no coinciden con los saldos finales del período precedente.

Los totales de todas las columnas del Anexo XIV difieren de los registrados en el Balance de Sumas y Saldos.

Los importes informados no coinciden con los registrados en el Anexo IX. En particular, existe una diferencia de **\$1.259.481.917** correspondiente a la cuenta **"Valores por acreditar"**, importe registrado en el Anexo XIV que no figura en el Anexo IX.

No fue posible efectuar el cruce con el Anexo III debido a diferencias en la codificación de cuentas. Asimismo, se verificó que los totales de las columnas **Debe** y **Haber** no coinciden en ninguno de los meses analizados. Estas inconsistencias persisten en los meses posteriores.

Diferencias con los mayores contables: En el mes de marzo se enfrentaron los saldos del Anexo XIV con los Mayores Contables, verificando también diferencias en el control de saldos.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Debido a todo lo expuesto respecto del Anexo XIV, se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información como falla de control interno.

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 876 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.18

Análisis de Responsabilidad

Contador General:

Ley 8706 Art 79 La Contaduría General de la Provincia tiene las siguientes competencias: inc i. Elaborar el sistema de información financiera, que permita conocer la gestión de caja, financiera y patrimonial, así como los resultados económico y operativo o financiero de la administración de la Administración Provincial en su conjunto;

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

6. Inconsistencias detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo . Incumplimiento del artículo 14 del Acuerdo 2988 (texto ordenado por Acuerdo 6571)

Respecto de los Anexos XVIII, XIX, XX y XXI correspondientes a la recaudación, se verificó que:

- Se remitieron en formato PDF los Anexos XVIII, XX y XXI, pero no el Anexo XIX para ninguno de los meses auditados.
- Los Anexos XVIII, XX y XXI correspondientes a los meses de febrero a abril presentan falta de integridad e inconsistencias en la información contenida.
- Asimismo, se detectaron inconsistencias en la longitud de los códigos de cuentas utilizados:
 - Anexo XVIII: cuentas de 8 dígitos.
 - Anexo XIX: cuentas de 9 dígitos.
 - Anexos XX y XXI: coexistencia de cuentas de 8 y 9 dígitos.

La falta de uniformidad en la codificación impide efectuar controles de consistencia entre los distintos anexos.

Es importante reiterar que a la fecha del presente informe no se han remitido las bases de datos para realizar la auditoría de los ingresos que deberían respaldar la información de los mencionados anexos. Esto implica la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 2988 (texto ordenado por Acuerdo 6571).

Debido a todo lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información como falla de control interno.

Responsables

Directora de Rentas: JOFRE Pamela Angélica

Norma legal vulnerada

Ley 876 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art. 14 y 26

Análisis de Responsabilidad

Director de Rentas Ley 8706 Art. 119- La Dirección General de Ingresos Públicos es la Unidad Rectora Central del Subsistema Ingresos Públicos de la Administración Provincial y está a cargo de un Director General y un Subdirector General.

Para ejercer los cargos de Director General y Subdirector General se requerirá título de Ciencias Económicas y una experiencia profesional no inferior a cinco (5) años.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

7. Inconsistencia en la registración de la deuda flotante del ejercicio anterior

Se verificó que al **31/03/2026** el Anexo III registra presupuestariamente la deuda flotante de ejercicios anteriores la que debería imputarse a la partida **6.2.1**. Del análisis de la misma en el Anexo se identifican los siguientes importes:

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Etapas	Importe
--------	---------

Comprometido	8.100.000.000,00
Devengado	6.691.197.080,00
Pagado	6.392.296.166,00

Sin embargo, al confrontar dicha información con el Balance de Sumas y Saldos de la misma fecha se verificó que la cuenta de gastos **63400000000 – Amortización de la deuda** no registra el gasto correspondiente, reflejando únicamente el crédito comprometido.

Por otra parte, se comprobó que los montos mencionados en párrafo precedente, fueron registrados en la cuenta patrimonial **21103020002 – Proveedores en General – Con Orden de Pago**, cuenta patrimonial perteneciente al pasivo, en el Haber el primero y en el debe el segundo, quedando la diferencia con saldo negativo, ya que dicha cuenta tiene saldo inicial cero

Esta situación evidencia una inconsistencia entre la registración presupuestaria y la registración patrimonial de la operación, dado que se registra por una parte presupuestariamente pero también el movimiento, extrapresupuestariamente en cuenta de pasivo .

Debido a lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados.

El resto de las cuentas presupuestarias se trasladan correctamente en balance

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Norma legal ley 8706 Art 76 y Art 101

Análisis de responsabilidad

Ley 8706 Art 79 inc e. Consolidar e integrar la contabilidad de las jurisdicciones o unidades organizativas de la Administración Provincial y la Ley General de Presupuesto, coordinando con los servicios de administración financiera las actividades para que se proceda al registro contable de las transacciones con incidencia económica financiera.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

8. Diferencias detectadas en Liquidación de Haberes

Como consecuencia de la auditoría realizada sobre la partida 411 de Personal para el mes de marzo de 2026, se han determinado las siguientes falencias .

No se ha remitido el archivo con las acreditaciones de sueldos del período bajo estudio lo que ha impedido cruzar el monto liquidado a pagar, determinado en los respectivos expedientes 6832-26 Planta de personal, 6833-26 SEOS y 6834-26 Pasantes.

Tampoco se remite el formulario de Declaración jurada 931 que se debe presentar a AFIP

Diferencias en Pagado mes de marzo partida 4.1.1.

Según liquidación marzo consolidada \$ 4.574.509.423,34

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Según Anexo III \$ 10.797.250.589,91
Según imputaciones de marzo \$ 7.297.642.668,89

Cabe aclarar que la comuna explico las diferencias con un nueva Ejecución presupuestaria y Anexo III enviado con posterioridad, el cual coincide con el Anexo III pero no ha sido enviado formalmente como rectificativo del mes de marzo con la totalidad de los anexos que corresponden al mes bajo estudio.

Debido a todo lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información respecto del Anexo III

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal

Ley 8706 art 75 y 76 y Acuerdo 2988 Art 19

Análisis de responsabilidad

Ley 8706 art 79 inc l- La Contaduría General de la Provincia tiene las siguientes competencias: l. Registrar las liquidaciones de sueldos de la Administración Provincial, para el cumplimiento de todas las obligaciones referidas al Régimen de la Seguridad Social;

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Es mi informe

Firma este documento			
Función	Nombre	Fecha	Firma
Auditor Contador	Beatriz Artuso	21/08/2026	

ARGENTINA



Tribunal de Cuentas
Mendoza

Catamarca 83 – Ciudad –
www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar

ARTUSO ESTELA BEATRIZ
AUDITOR CONTADOR

MONTANO IRINA BEATRÍZ
DIRECTOR DE CUENTAS

DIARIO

ECOS

MENDOCINOS

ARGENTINA

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Sra Directora de Cuentas
Dirección de Municipalidades
Cdora Irina Montano

Ref.: Primer Informe de Rendiciones enero/abril 2026

Me dirijo a Ud. a fin de elevar el informe correspondiente a la revisión de las rendiciones mensuales de los meses de enero a abril de 2026 correspondiente a la Municipalidad de Guaymallén.

1. APARTADO INTRODUCTORIO (MATERIA OBJETO DE LA REVISIÓN)

- Rendiciones que comprende el Informe: Rendiciones Mensuales correspondientes a enero, febrero, marzo, y abril de 2026.
- Procedimientos aplicados, conforme al Programa de auditoría al 30 /06/2026.

Las tareas que respaldan el cumplimiento del Programa constan en papeles de trabajo digitales.

2. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR (ALCANCE y LIMITACIONES).

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

El análisis de las operaciones efectuadas por el Organismo ha sido llevado a cabo de acuerdo a las normas de auditoría, que prevén el estudio a través de muestras tomadas al azar. Este examen ha sido enfocado fundamentalmente desde el punto de vista de la comprobación de la legalidad, la correcta registración y el respaldo documental en la percepción e inversión de los caudales públicos tal como lo determina la normativa legal vigente.

Las instrucciones y/u observaciones efectuadas en el presente informe no obstan que en el futuro se observen hechos o documentación sobre las mismas operaciones u otras del mismo período analizado.

El enfoque de estos informes es de auditoría financiera y de cumplimiento.

Según lo dispuesto por el Acuerdo 6571 Art. 23, los responsables deben remitir mensualmente las bases de datos de los beneficiarios de todo tipo de subsidios.

Hasta el último balance bajo estudio, sólo se remite un listado de subsidios otorgados en pesos y por parte del ejecutivo, quedando pendiente de remisión los datos de los demás beneficiarios

Limitaciones al alcance de la auditoria

Según lo expuesto por los responsables en según remito 689141 del expediente 254-2026, el incendio ocurrido el 14 de abril de 2026, en la Municipalidad de

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Guaymallén afectó principalmente áreas administrativas y oficinas donde se almacenaba documentación y equipamiento municipal. Según los reportes difundidos, el fuego provocó importantes daños materiales, pérdida de archivos y la interrupción temporal de varios servicios y trámites para los vecinos. Cabe aclarar que además del servidor donde se guardaba la información, estaban en el lugar del incendio el que contenía el backup, lo que implicó pérdida total de la información.

Debieron intervenir bomberos y personal de emergencia para controlar la situación y garantizar la seguridad del edificio, mientras se investigaban las causas del siniestro.

Esto implica una importante limitación al alcance de la auditoría, lo que condiciona la opinión a emitir por parte de esta auditoría

Es importante destacar que, agravando la situación expuesta, hubo un cambio de sistema contable del municipio con importantes limitaciones en la migración de la información.

Además, a la fecha del presente informe no se han puesto a disposición de un inventario de sistemas con que cuenta el municipio y de la totalidad de los manuales de dichos sistemas, solicitado por dos Actas de requerimiento

Del análisis de la documentación pendiente de remitir se han detectado las siguientes situaciones:

1. Falta de presentación en término de los balances de los meses de y febrero.
2. Falta de puesta a disposición durante el período bajo análisis de la documentación respaldatoria de ingresos y gastos y de documentación e información solicitada a través de Actas de requerimiento que se detallan

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

a continuación. Cabe aclarar que a la fecha del presente informe aún no han sido reconstruidos la totalidad de los expedientes y en los casos en que si se han reconstruido no está disponible el expediente completo sino sólo una parte de ellos.

3. Falta de presentación oportuna de las bases de datos de sistema de contribuyentes de ingresos de origen municipal y el sistema de liquidación de haberes con los balances de rendiciones mensuales de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 2988 to. 6571 para los meses de enero a mayo.
4. De la información parcial remitida para los meses de enero a mayo, se ha constatado la inconsistencia de la información lo que implica que los mismos no son auditables, por falta de integridad de la información .
5. Falta de presentación de Normas de control interno, en especial manuales de funciones y procedimientos, dado que sólo se informa el expediente donde se encuentran pero no envían los mismos, los cuales no han podido verificarse por las limitaciones para acceder a los expedientes como consecuencia del incendio producido en los servidores del municipio.
6. Falta de respuesta parcial o total de distintas Actas de requerimiento

4. OBSERVACIONES

1. Fallas en el sistema de control interno

- a. Del relevamiento efectuado en la Dirección de recursos humanos, cuyo responsable también lo es del sistema de calidad, se verificó que los

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

responsables no remiten Organigrama ni manual de funciones ni de procedimiento actualizado, solicitado en Requerimiento n° 4.

b. La Comuna no informa como modificaciones producidas a lo informado en la presentación inicial, los “cambios” de autoridades producidos durante el ejercicio a la Nómina de Responsables informada oportunamente en la Presentación Inicial mediante el Anexo I del Acuerdo 2988.

Esta aseveración surge tanto del análisis de los expedientes que tramitan las contrataciones, como así también de la misma página web del Municipio donde quienes firman y/o señalan como autoridades en algunas dependencias, son distintos de los informados al Tribunal. A modo ejemplificativo se han detectado cambios en diferentes cargos, por ejemplo:

- Directora de Desarrollo Social

c. No remiten el Inventario de sistemas en poder de la comuna, lo que ha sido solicitado en reiteradas oportunidades por acta de requerimiento ni la descripción, solicitado en actas n° 1 y 3.

d. En el mes de febrero remiten nota aclarando que no hubo modificaciones pero se verificó la implementación de un nuevo sistema de liquidación de haberes, y esto no sólo no ha sido notificado sino que aún no se remite la documentación del nuevo sistema.

e. Falta de Puesta de disposición de inventario de bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo 2988 to 6571 y 3485 t.o. 5618. Los responsables remiten planilla en Excel pero la misma no responde a un inventario firmado por nadie. No se pudo verificar un sistema de inventario tampoco remiten procedimientos de altas transferencias y bajas de inventario solicitado en requerimiento N° 8

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

f. Respecto de la puesta a disposición de normas legales el Acuerdo 2988 to 6571, como parte de la presentación inicial, en el art. 21 establece lo siguiente:

Artículo 21° - DISPOSICIONES LEGALES. Deberán proveer acceso remoto desde el Tribunal a sus respectivas disposiciones legales, decretos, resoluciones, actas paritarias y cualquier otra disposición emitida durante el mes, proporcionando una consulta con el índice que contenga número de la norma, tipo de norma, fecha de emisión, fecha de proceso (fecha de registración en el sistema), detalle sucinto del tema y acceso al archivo digital para su consulta y/o descarga. De no contarse con un sistema para el tratamiento de normativa, se remitirá el índice con el detalle anteriormente citado y el archivo digital de cada una de las normas incluidas en el mismo, conforme a lo establecido en el Acuerdo N°5661 "Presentaciones digitalizadas".

Como ejemplo se detallan las siguientes:

DEC-1270-2024.pdf
 DEC-1268-2024.pdf
 DEC-1287-2024.pdf
 DEC-1388-2024.pdf
 DEC-1389-2024.pdf
 DEC-1401-2024.pdf
 DEC-1421-2024.pdf
 DEC-1422-2024.pdf
 DEC-1437-2024.pdf
 DEC-1464-2024.pdf
 DEC-1465-2024.pdf
 DEC-1488-2024.pdf
 DEC-1504-2024.pdf
 DEC-1515-2024.pdf
 DEC-1516-2024.pdf
 DEC-1517-2024.pdf

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

DEC-1549-2023.pdf
DEC-1859-2024.pdf

Esto implica la falta de puesta a disposición de la normativa interna vigente lo que implica una limitación a la auditoría.

g. Falta de información documentada de las concesiones otorgadas por el municipio, solicitada según Acta de requerimiento n° 12.

h. No se ha remitido a la fecha, un informe de seguimiento de instrucciones de fallos de ejercicios anteriores la cual venció con fecha 8 de mayo de 2026.

i. Se detectó además una debilidad en el sistema de control interno, del nuevo sistema contable, dado que en muchos casos no han estado disponibles los expedientes y a la fecha del presente informe en otros la documentación es parcial. Como ejemplo de muchos detallamos los siguientes casos la que se detalla a continuación:

- Expediente 17-2026
- Expediente 455-2026
- Expediente 1873-26
- Expediente 1017-2026
- Expediente 1026-2026

j. Falta de información exigida para las rendiciones mensuales como las bases de datos de contribuyentes, de personal y presentación de extractos bancarios y certificaciones de las distintas cuentas bancarias, al mes de marzo de 2026, solicitado por Acta de requerimiento n° 10.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

k. Detalle del Plan de obras públicas del ejercicio 2026 con indicación de obras en ejecución y porcentaje de avance de cada una de ellas, solicitado por Acta de requerimiento n° 15.

l. Documentación respaldatoria de la inversión permanente de Emesa en cumplimiento del Acuerdo 2028, solicitado por Acta de requerimiento n° 15

m. Falta de cumplimiento de lo solicitado por el Acuerdo 2988 t.to6571 Art. 23, sobre subsidios.

n. Cabe destacar que a la fecha del presente informe, los responsables no han remitido y tampoco puesto a disposición en la sede del Municipio, las bases de datos del sistema de contribuyentes, según lo dispone el at, 14 inc, A,B, C,D y E del Acuerdo 2988 t.to.6571.

Debido a lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información de todos los Estados contables.

Norma legal:

Ley 8706 Art.75 y 107

Acuerdo 2988 to 6571 Art. 20, 21 22, 23 y 24, Fallo 18370

Acuerdo 1591 to 6583 Art.7

Responsables:

Contador General: FERRI, Sergio Fernando.

Directora de Rentas JOFRÉ Pamela

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Análisis de Responsabilidad

Contador General: Es el rector del Sistema Contable, tiene a su cargo al registro contable de las transacciones con incidencia económica financiera, como así también de organizar el control interno tendiente a asegurar la regularidad de su gestión. (Ley 8706 Art. 10 inc g, art 79 inc. d).

Directora de Rentas Por la falta de remisión de bases de Datos de Contribuyentes, presentación de Anexos XVIII al XXI y la información de las concesiones otorgadas.

2. Anexo III – Ejecución Presupuestaria

a. Inconsistencias detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT y PDF, y de los cruces realizados entre los distintos anexos que integran la rendición, se detectaron las siguientes inconsistencias:

Respecto del Anexo III, no fue posible efectuar el cruce automático entre el Anexo III y la Ejecución presupuestaria, debido a que el archivo TXT incluye cuentas sumarizadas, circunstancia que impide relacionar en forma unívoca los registros individuales.

Cabe aclarar que estas inconsistencias se mantienen para los meses restantes bajo análisis.

Para el mes de abril, se verificó en el PDF remitido, la falta de cumplimiento de las etapas del gasto en la registración presupuestaria lo que se

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

ve reflejado en el Anexo III Acumulado, dado que el mensual no viene totalizado. dado que:

El comprometido es menor que el devengado	\$ 9.637.651.502,78
El devengado es menor que el pagado	\$ 11.130.798.275,81
El pagado mayor que los dos anteriores	\$ 16.812.364.997,20

Estas deficiencias impiden verificar adecuadamente la integridad, razonabilidad y trazabilidad de la ejecución presupuestaria.

Cabe aclarar que la comuna explico las diferencias con un nuevo Ejecución presupuestaria y Anexo III enviado con posterioridad, el cual coincide con el Anexo III pero no ha sido enviado formalmente como rectificativo del mes de marzo con la totalidad de los anexos que corresponden al mes

Debido a lo expuesto, se solicita que expliquen documentalmente las diferencias detalladas, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información can falla de control interno.

b. Inconsistencias detectadas en la ejecución presupuestaria detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT se detectaron las siguientes inconsistencias:

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

El archivo de **Ejecución Presupuestaria** no resulta auditable debido a deficiencias en la integridad, consistencia y respaldo de la información suministrada.

En particular se verificó que:

- La ejecución correspondiente al mes de febrero incluye gastos registrados en el mes de abril.
- En la partida 411 del archivo correspondiente a febrero se registran imputaciones pertenecientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- No se informa el Crédito Definitivo autorizado de las partidas presupuestarias.
- No se consigna el nombre o descripción de las partidas y subpartidas presupuestarias. Cuenta con la descripción del insumo pero falta el nombre de la partida para poder hacer filtros, agrupamientos para totalizar y tampoco para hacer muestreo
- Las columnas identificadas como "N" y "P. Adminstr." carecen de descripción que permita conocer el concepto que representan.
- La columna "Prov. N°" se encuentra vacía en numerosos registros y, en otros casos, contiene datos cuyo significado no puede determinarse. Correspondería consignar el CUIT del proveedor.
- La columna "Col TC" clasifica los registros como **Preventivo o Definitivo**, sin especificar el criterio utilizado para dicha clasificación.

Debido a lo expuesto **se solicita** que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información del Anexo III.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 8706 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.17

Análisis de Responsabilidad

Contador General Ley 8706 Art. 79.competencias in c. Entender en la aplicación e interpretación de las normas relativas a la ejecución del presupuesto.

3. Inconsistencias detectadas en Anexo IV – Cálculo de Recursos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT y PDF, y de los cruces realizados entre los distintos anexos que integran la rendición, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Utilización de distintos códigos para una misma cuenta dentro del propio Anexo IV. Como ejemplo, la cuenta “**Derecho de Cementerio**” figura con los códigos **1320300000** y **1320301000**.
- Del control automático efectuado sobre el mes de enero surgieron diferencias entre el Anexo IV y el Anexo IX también originadas por la utilización de codificaciones distintas para las mismas cuentas.
- En el Anexo IV remitido para el mes de enero en formato pdf el Presupuesto Original informado no coincide con el Presupuesto aprobado. En el remitido para el mes de abril no se incluye el cálculo original ni modificaciones

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Cabe aclarar que dichas inconsistencias se mantienen en los meses siguientes y la información remitida no coincide con lo enviado en formato PDF.

Cabe aclarar que en el caso del anexo IV remitido para el mes de abril no incluye la información del presupuesto presupuesto original y modificaciones.

Es importante reiterar que a la fecha del presente informe no se han remitido las bases de datos para realizar la auditoría de los ingresos que deberían respaldar la información del mencionado anexo.

Debido a todo lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos no sólo realizar la auditoría sino opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información con falla de control interno.

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 876 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.17

Análisis de Responsabilidad

Contador General Ley 8706 Art. 79 in c. Entender en la aplicación e interpretación de las normas relativas a la ejecución del presupuesto.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión,

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

4. Inconsistencias detectadas en el Anexo IX y en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados sobre los archivos remitidos en formato TXT y PDF, y de los cruces realizados entre los distintos anexos que integran la rendición, se detectaron las siguientes inconsistencias:

● Diferencias en la sumatoria de saldos

Del análisis de la consistencia del Anexo IX En el mes de enero, se verificó que la sumatoria de los registros del Anexo IX, no coincide con el saldo final informado en el mismo Anexo IX remitido en txt y tampoco con el saldo informado en PDF .

La diferencia se detalla a continuación:

Saldo Anexo IX	1.507.842.975.983,00
Sumatoria	1.920.921.057.951,00
Según pdf	5.202.789.390,67

Estas inconsistencias persisten en los meses posteriores.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

En el caso del mes de abril, se detectó una diferencia entre el saldo final contable de disponibilidades con el saldo de las mismas cuentas en el Anexo IX.

A continuación se detalla la diferencia :

Saldo Según Anexo IX	\$ 23.349.794.184,00
Según Anexo IX	\$ <u>22.427.692.587,01</u>
Diferencia	\$ 922.101.596,99

● **Inconsistencias de codificación:**

En el caso del mes de enero, la codificación de las cuentas no coincide con la utilizada para las mismas cuenta en el Anexo IV, impidiendo efectuar controles automáticos de integridad.

Tampoco coincide la codificación utilizada entre el Anexo IX de diciembre de 2025 y el correspondiente a enero de 2026. Esto impacta en la diferencia de saldo final de disponibilidades con registros contables.

Debido a todo lo expuesto sobre el anexo IX, **se solicita** que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información como falla de control interno.

De no dar respuesta documentada podría dar lugar a un **procedimiento administrativo irregular**.

Responsables

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 8706 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.16

Análisis de Responsabilidad

Contador General Ley 8706 Art 79 - e. Consolidar e integrar la contabilidad de las jurisdicciones o unidades organizativas de la Administración Provincial y la Ley General de Presupuesto, coordinando con los servicios de administración financiera las actividades para que se proceda al registro contable de las transacciones con incidencia económica financiera.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

5. Inconsistencias detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo Anexo XIV

Del examen realizado sobre los meses auditados surgieron las siguientes observaciones:

● **Errores de formato y codificación**

En el archivo correspondiente al mes de enero se detectaron errores de estructura y contenido. A modo de ejemplo se mencionan los siguientes:

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

En la fila 21, la columna **"Cuenta"** contiene la letra **"O"**.

En la columna **"Cuenta detalle"**, donde debería informarse la descripción de la cuenta, se registra el importe **\$45.000.000**.

● Inconsistencias en los saldos

Del cruce de la información remitida por los responsables se verificó que:

El saldo inicial de enero no coincide con el saldo final de diciembre del ejercicio anterior. La misma situación se presenta entre febrero y marzo, donde los saldos iniciales no coinciden con los saldos finales del período precedente.

Los totales de todas las columnas del Anexo XIV difieren de los registrados en el Balance de Sumas y Saldos.

Los importes informados no coinciden con los registrados en el Anexo IX. En particular, existe una diferencia de **\$1.259.481.917** correspondiente a la cuenta **"Valores por acreditar"**, importe registrado en el Anexo XIV que no figura en el Anexo IX.

No fue posible efectuar el cruce con el Anexo III debido a diferencias en la codificación de cuentas. Asimismo, se verificó que los totales de las columnas **Debe** y **Haber** no coinciden en ninguno de los meses analizados. Estas inconsistencias persisten en los meses posteriores.

Diferencias con los mayores contables: En el mes de marzo se enfrentaron los saldos del Anexo XIV con los Mayores Contables, verificando también diferencias en el control de saldos.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Debido a todo lo expuesto respecto del Anexo XIV, se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información como falla de control interno.

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal vulnerada

Ley 876 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art.18

Análisis de Responsabilidad

Contador General:

Ley 8706 Art 79 La Contaduría General de la Provincia tiene las siguientes competencias: inc i. Elaborar el sistema de información financiera, que permita conocer la gestión de caja, financiera y patrimonial, así como los resultados económico y operativo o financiero de la administración de la Administración Provincial en su conjunto;

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

6. Inconsistencias detectadas en los cruces de anexos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo . Incumplimiento del artículo 14 del Acuerdo 2988 (texto ordenado por Acuerdo 6571)

Respecto de los Anexos XVIII, XIX, XX y XXI correspondientes a la recaudación, se verificó que:

- Se remitieron en formato PDF los Anexos XVIII, XX y XXI, pero no el Anexo XIX para ninguno de los meses auditados.
- Los Anexos XVIII, XX y XXI correspondientes a los meses de febrero a abril presentan falta de integridad e inconsistencias en la información contenida.
- Asimismo, se detectaron inconsistencias en la longitud de los códigos de cuentas utilizados:
 - Anexo XVIII: cuentas de 8 dígitos.
 - Anexo XIX: cuentas de 9 dígitos.
 - Anexos XX y XXI: coexistencia de cuentas de 8 y 9 dígitos.

La falta de uniformidad en la codificación impide efectuar controles de consistencia entre los distintos anexos.

Es importante reiterar que a la fecha del presente informe no se han remitido las bases de datos para realizar la auditoría de los ingresos que deberían respaldar la información de los mencionados anexos. Esto implica la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 2988 (texto ordenado por Acuerdo 6571).

Debido a todo lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información como falla de control interno.

Responsables

Directora de Rentas: JOFRE Pamela Angélica

Norma legal vulnerada

Ley 876 Art 75 y 76

Acuerdo 2988 to 6571 Art. 14 y 26

Análisis de Responsabilidad

Director de Rentas Ley 8706 Art. 119- La Dirección General de Ingresos Públicos es la Unidad Rectora Central del Subsistema Ingresos Públicos de la Administración Provincial y está a cargo de un Director General y un Subdirector General.

Para ejercer los cargos de Director General y Subdirector General se requerirá título de Ciencias Económicas y una experiencia profesional no inferior a cinco (5) años.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

7. Inconsistencia en la registración de la deuda flotante del ejercicio anterior

Se verificó que al **31/03/2026** el Anexo III registra presupuestariamente la deuda flotante de ejercicios anteriores la que debería imputarse a la partida **6.2.1**. Del análisis de la misma en el Anexo se identifican los siguientes importes:

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Etapas	Importe
--------	---------

Comprometido	8.100.000.000,00
Devengado	6.691.197.080,00
Pagado	6.392.296.166,00

Sin embargo, al confrontar dicha información con el Balance de Sumas y Saldos de la misma fecha se verificó que la cuenta de gastos **63400000000 – Amortización de la deuda** no registra el gasto correspondiente, reflejando únicamente el crédito comprometido.

Por otra parte, se comprobó que los montos mencionados en párrafo precedente, fueron registrados en la cuenta patrimonial **21103020002 – Proveedores en General – Con Orden de Pago**, cuenta patrimonial perteneciente al pasivo, en el Haber el primero y en el debe el segundo, quedando la diferencia con saldo negativo, ya que dicha cuenta tiene saldo inicial cero

Esta situación evidencia una inconsistencia entre la registración presupuestaria y la registración patrimonial de la operación, dado que se registra por una parte presupuestariamente pero también el movimiento, extrapresupuestariamente en cuenta de pasivo .

Debido a lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados.

El resto de las cuentas presupuestarias se trasladan correctamente en balance

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Norma legal ley 8706 Art 76 y Art 101

Análisis de responsabilidad

Ley 8706 Art 79 inc e. Consolidar e integrar la contabilidad de las jurisdicciones o unidades organizativas de la Administración Provincial y la Ley General de Presupuesto, coordinando con los servicios de administración financiera las actividades para que se proceda al registro contable de las transacciones con incidencia económica financiera.

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

8. Diferencias detectadas en Liquidación de Haberes

Como consecuencia de la auditoría realizada sobre la partida 411 de Personal para el mes de marzo de 2026, se han determinado las siguientes falencias .

No se ha remitido el archivo con las acreditaciones de sueldos del período bajo estudio lo que ha impedido cruzar el monto liquidado a pagar, determinado en los respectivos expedientes 6832-26 Planta de personal, 6833-26 SEOS y 6834-26 Pasantes.

Tampoco se remite el formulario de Declaración jurada 931 que se debe presentar a AFIP

Diferencias en Pagado mes de marzo partida 4.1.1.

Según liquidación marzo consolidada \$ 4.574.509.423,34

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Según Anexo III \$ 10.797.250.589,91
 Según imputaciones de marzo \$ 7.297.642.668,89

Cabe aclarar que la comuna explico las diferencias con un nueva Ejecución presupuestaria y Anexo III enviado con posterioridad, el cual coincide con el Anexo III pero no ha sido enviado formalmente como rectificativo del mes de marzo con la totalidad de los anexos que corresponden al mes bajo estudio.

Debido a todo lo expuesto se solicita que expliquen documentalmente cada uno de los puntos detallados, dado que esto no sólo implica no sólo importantes fallas de control interno sino una limitación al alcance de la auditoría al impedir en muchos casos auditar y sobre todo opinar sobre la razonabilidad e integridad y consistencia de la información respecto del Anexo III

Responsables

Contador General: FERRI, Sergio Fernando

Norma legal

Ley 8706 art 75 y 76 y Acuerdo 2988 Art 19

Análisis de responsabilidad

Ley 8706 art 79 inc l- La Contaduría General de la Provincia tiene las siguientes competencias: l. Registrar las liquidaciones de sueldos de la Administración Provincial, para el cumplimiento de todas las obligaciones referidas al Régimen de la Seguridad Social;

Ley 9292 Art 1 inc 6 Todo aquel que siendo o no cuentadante, cumple funciones de administración, disposición, dirección, ejecución, supervisión, reglamentación, registración, control, custodia o certificación de caudales públicos cuya actuación guarde una relación de causalidad que provoque efecto directo sobre la percepción o administración de caudales públicos.

 Tribunal de Cuentas Mendoza	Informe sobre Rendición Mensual o Periódica			
	<i>Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia</i>			
	Expediente	Ejercicio	Nomenclador	
	254	2026	60204	
Organismo: Municipalidad de Guaymallén				

Es mi informe

Firma este documento			
Función	Nombre	Fecha	Firma
Auditor Contador	Beatriz Artuso	21/08/2026	

ARGENTINA



Tribunal de Cuentas
Mendoza

Catamarca 83 – Ciudad –
www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar

ARTUSO ESTELA BEATRIZ
AUDITOR CONTADOR

MONTANO IRINA BEATRÍZ
DIRECTOR DE CUENTAS

DIARIO

ECOS

MENDOCINOS

ARGENTINA



ACTA DE REQUERIMIENTO N° 1

Expediente: 00254* - 00000000
Organismo: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Ejercicio: 2026

Notificado:
FERRI, SERGIO FERNANDO - CONTADOR GENERAL

Auditor/a
GARDNER CLAUDIA CECILIA - AUDITOR CONTADOR

Término de cumplimiento de 10 días hábiles

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35° y 66° de la Ley N° 9292 y Acuerdos Nos. 1.591, 2.988 y demás acuerdos reglamentarios de las rendiciones de cuentas, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por el/la Auditor/a, requiere al notificado en su carácter de funcionario/s del Organismo indicado, en el término establecido el cumplimiento de lo siguiente.

Respecto del cumplimiento del Acuerdo 2988(t.o 6571) Título I Presentación inicial para el ejercicio 2026 se detectan los siguientes faltantes:

Art. 3° -Nomina de responsables: Se adjuntan listados que comprenden al Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante.

•Falta la firma y sello de los siguientes responsables informados en la nómina:

GARCIA RAMIRO ANDRES

CAMPS RICARDO

YANNELLI MARIA PAULA

GUARDIA JAVIER HERNAN

• No remiten el formulario con el Operador de la casilla institucional

Art. 4° PLAN DE CUENTAS:

•No remiten el manual de cuentas correspondiente.

Art. 5°: Sistema de información del organismo: se detectaron las siguientes faltantes según lo solicitado por el Acuerdo 2989(to 6573):

Art. 1: Inventario completo conforme al modelo

Art. 2. a: Política de Seguridad de la Información del organismo

•Normas, procedimientos, lineamientos y/o guías acordes a los procesos que lleva a cabo el organismo y su plataforma tecnológica.

•Área del organismo o responsable con competencia en seguridad de la información.

Art 2.b.: Autenticación, Autorización y Control de Accesos

•Forma de autenticación, perfiles, privilegios de acceso, métodos de autorización, gestión de altas, bajas y modificación de usuarios

Art. 2.c.: Uso de herramientas criptográficas

•Certificados digitales utilizadas en los sitios de internet del organismo y cualquier otro medio para garantizar comunicaciones seguras

Art. 2 d.: Seguridad física y ambiental

En el recinto donde residen el/los servidores, (bases de datos, aplicativos)

Art. 2 e.:Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

•Lineamientos de seguridad desde la fase inicial del proceso de adquisición o desarrollo de un sistema

Art. 2 g.Gestión de incidentes de seguridad

•Procedimientos para prevenir, detectar, gestionar, resolver y reportar los incidentes de seguridad

Art. 2 h.Aspectos de seguridad para la continuidad de la gestión

•Procedimientos existentes para mantener la operatividad del organismo durante situaciones adversas.

•Procedimiento de respaldo (Back up)

Art. 6.SISTEMA DE CONTROL INTERNO

6.1.No presentan el Organigrama Vigente



Queda notificado que el incumplimiento a lo requerido para la fecha establecida, dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere el art. 30 y 35 de la Ley N°9292.

DIARIO

ECOS

GARDNER CLAUDIA CECILIA
AUDITOR CONTADOR
Tribunal de Cuentas Mendoza

MENDOCINOS

ARGENTINA



ACTA DE REQUERIMIENTO N° 1

Expediente: 00254* - 00000000
Organismo: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Ejercicio: 2026

Notificado:
FERRI, SERGIO FERNANDO - CONTADOR GENERAL

Auditor/a
GARDNER CLAUDIA CECILIA - AUDITOR CONTADOR

Término de cumplimiento de 10 días hábiles

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35° y 66° de la Ley N° 9292 y Acuerdos Nos. 1.591, 2.988 y demás acuerdos reglamentarios de las rendiciones de cuentas, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por el/la Auditor/a, requiere al notificado en su carácter de funcionario/s del Organismo indicado, en el término establecido el cumplimiento de lo siguiente.

Respecto del cumplimiento del Acuerdo 2988(t.o 6571) Título I Presentación inicial para el ejercicio 2026 se detectan los siguientes faltantes:

Art. 3° -Nomina de responsables: Se adjuntan listados que comprenden al Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante.

•Falta la firma y sello de los siguientes responsables informados en la nómina:

GARCIA RAMIRO ANDRES

CAMPS RICARDO

YANNELLI MARIA PAULA

GUARDIA JAVIER HERNAN

• No remiten el formulario con el Operador de la casilla institucional

Art. 4° PLAN DE CUENTAS:

•No remiten el manual de cuentas correspondiente.

Art. 5°: Sistema de información del organismo: se detectaron las siguientes faltantes según lo solicitado por el Acuerdo 2989(to 6573):

Art. 1: Inventario completo conforme al modelo

Art. 2. a: Política de Seguridad de la Información del organismo

•Normas, procedimientos, lineamientos y/o guías acordes a los procesos que lleva a cabo el organismo y su plataforma tecnológica.

•Área del organismo o responsable con competencia en seguridad de la información.

Art 2.b.: Autenticación, Autorización y Control de Accesos

•Forma de autenticación, perfiles, privilegios de acceso, métodos de autorización, gestión de altas, bajas y modificación de usuarios

Art. 2.c.: Uso de herramientas criptográficas

•Certificados digitales utilizadas en los sitios de internet del organismo y cualquier otro medio para garantizar comunicaciones seguras

Art. 2 d.: Seguridad física y ambiental

En el recinto donde residen el/los servidores, (bases de datos, aplicativos)

Art. 2 e.:Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

•Lineamientos de seguridad desde la fase inicial del proceso de adquisición o desarrollo de un sistema

Art. 2 g.Gestión de incidentes de seguridad

•Procedimientos para prevenir, detectar, gestionar, resolver y reportar los incidentes de seguridad

Art. 2 h.Aspectos de seguridad para la continuidad de la gestión

•Procedimientos existentes para mantener la operatividad del organismo durante situaciones adversas.

•Procedimiento de respaldo (Back up)

Art. 6.SISTEMA DE CONTROL INTERNO

6.1.No presentan el Organigrama Vigente



Queda notificado que el incumplimiento a lo requerido para la fecha establecida, dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere el art. 30 y 35 de la Ley N°9292.

DIARIO

ECOS

GARDNER CLAUDIA CECILIA
AUDITOR CONTADOR
Tribunal de Cuentas Mendoza

MENDOCINOS

ARGENTINA



ACTA DE REQUERIMIENTO N° 3

Expediente: 00254* - 000000000
Organismo: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Ejercicio: 2026

Notificado:
FERRI, SERGIO FERNANDO - CONTADOR GENERAL
JOFRE, PAMELA ANGELICA - DIRECTORA DE RENTAS
ZARATE, ALICIA ADELA - SECRETARIA DE HACIENDA

Auditor/a
ARTUSO ESTELA BEATRIZ - AUDITOR CONTADOR

Término de cumplimiento de 5 días hábiles

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35° y 66° de la Ley N° 9292 y Acuerdos Nos. 1.591, 2.988 y demás acuerdos reglamentarios de las rendiciones de cuentas, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por el/la Auditor/a, requiere al notificado en su carácter de funcionario/s del Organismo indicado, en el término establecido el cumplimiento de lo siguiente.

Se solicita la remisión de :

1. Inventario completo (sistema de información contable y los sistemas y subsistemas que se relacionan o no con el mismo) conforme al modelo incorporado en el art. 1 Acuerdo 2989 (t.o. 6573) consignando para cada mes (enero, febrero, marzo, abril) los sistemas en producción.
2. Con respecto a la migración al nuevo sistema de información implementado:
Fecha de migración, documentación presentada por la empresa del análisis de datos realizado durante la migración, errores detectados análisis realizado por los responsables del municipio curso de acción y cronograma de avance para solucionar los inconvenientes analizados
Si existen distintos cortes para el sistema financiero y para el de contribuyentes o recaudación se deberá remitir el detalle anterior para cada uno de los casos
Reportes a nivel de totales surgidos del sistema anterior
Reportes con el mismo nivel de agregación del nuevo sistema

ARGENTINA



Queda notificado que el incumplimiento a lo requerido para la fecha establecida, dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere el art. 30 y 35 de la Ley N°9292.

DIARIO

ECOS

ARTUSO ESTELA BEATRIZ
AUDITOR CONTADOR
Tribunal de Cuentas Mendoza

MENDOCINOS

ARGENTINA



ACTA DE REQUERIMIENTO N° 3

Expediente: 00254* - 000000000
Organismo: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Ejercicio: 2026

Notificado:
FERRI, SERGIO FERNANDO - CONTADOR GENERAL
JOFRE, PAMELA ANGELICA - DIRECTORA DE RENTAS
ZARATE, ALICIA ADELA - SECRETARIA DE HACIENDA

Auditor/a
ARTUSO ESTELA BEATRIZ - AUDITOR CONTADOR

Término de cumplimiento de 5 días hábiles

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35° y 66° de la Ley N° 9292 y Acuerdos Nos. 1.591, 2.988 y demás acuerdos reglamentarios de las rendiciones de cuentas, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por el/la Auditor/a, requiere al notificado en su carácter de funcionario/s del Organismo indicado, en el término establecido el cumplimiento de lo siguiente.

Se solicita la remisión de :

1. Inventario completo (sistema de información contable y los sistemas y subsistemas que se relacionan o no con el mismo) conforme al modelo incorporado en el art. 1 Acuerdo 2989 (t.o. 6573) consignando para cada mes (enero, febrero, marzo, abril) los sistemas en producción.
2. Con respecto a la migración al nuevo sistema de información implementado:
Fecha de migración, documentación presentada por la empresa del análisis de datos realizado durante la migración, errores detectados análisis realizado por los responsables del municipio curso de acción y cronograma de avance para solucionar los inconvenientes analizados
Si existen distintos cortes para el sistema financiero y para el de contribuyentes o recaudación se deberá remitir el detalle anterior para cada uno de los casos
Reportes a nivel de totales surgidos del sistema anterior
Reportes con el mismo nivel de agregación del nuevo sistema

ARGENTINA



Queda notificado que el incumplimiento a lo requerido para la fecha establecida, dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere el art. 30 y 35 de la Ley N°9292.

DIARIO

ECOS

ARTUSO ESTELA BEATRIZ
AUDITOR CONTADOR
Tribunal de Cuentas Mendoza

MENDOCINOS

ARGENTINA